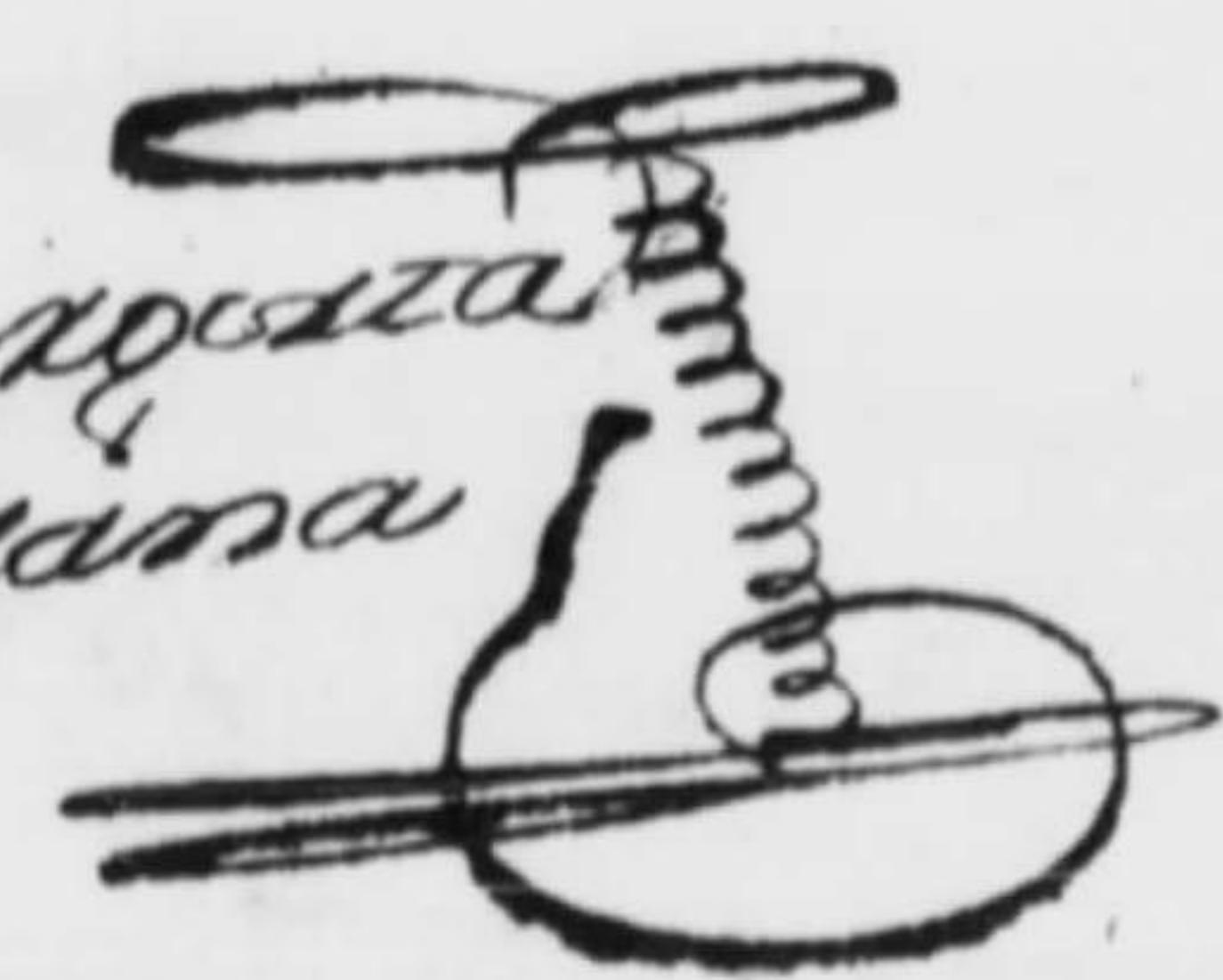


Por mas Segun Costumbre, y Enfice Octavo
el de el Escribano X

D^r. Joseph Antoni^o
de Sagarrizabal

C^r
mem

Fundo de Alcaldes
de Arcos



Huertam. General d^rto de Abil,

En la Sala principal delas Casas Consistoriales de esta villa
de Bergara aviente y quarto de Abil anno mil seiscientos se-
senta y seis despues de haber procedido a voto general por medio
de los Alguaciles nella separacion y congregacion segun costumbre
los Senores D^r. Joseph Antoni^o de Sagarrizabal ~~Themenor~~
Alcalde y su ordinario por indisposicion del Propietario, Juan Miquel
de Encuagari Larante Sindico P^rmo Real, D^r. Joseph Antoni^o de
Toloeta, Juan Antonio de Arcos, Miguel de Aramuno Tav-
ariz, y Manuel Antonio de Amurquibar Regidores, y Manuel
de Fraga, Juan Miquel de Ochoaegui, y Juan Bautista de Beiragua
Deputados queron la mayor, y la mas razonable de la Justicia, y
Decimenoctava eprobada villa: D^r. Joseph Ignacio de Urdia-
y Diaz, D^r. Joseph Hipolito de Itxas, Gallartegui, D^r. Vicente de
Ari^r y Diazquier, D^r. Miquel Ignacio Orobio, y Ulibarri, D^r. Ignacio
Maria de Bernuera, D^r. Martin Joseph de Etxau, D^r. Juan Anto-
nio Temener, D^r. Juan de Bernuera, Joseph Joaquin de la
zana naga Aizpe, Miguel de Aguirreverde, Bartolome de Viraz, Pedro
de etxaneta, Juan Miquel de Aguirreverde, Pedro Antonio de
Etxaneta, Juan Bautista de Zubulu, Juan Ignacio de Azkue etxan-
eta, Juan Ramon de Gorabalea, Joseph de Arriola, Pedro Ignacio
de Etxaneta, Joseph de Arriola Aiztegi, Pedro de etxaneta
etxaneta, Juan Berezain, Joseph de Arriola Aiztegi, Pedro de etxaneta
etxaneta, Sebastian de Gobeaizkia, Joseph de Viloso
etxaneta, Joseph de Arandonaoyua, Joseph de Ibarraabal, Juan

de Goribar, Ben. Taurion de Taurriaga, Joseph de Aquizan
Chebarria, Imaquin de Goribar, Miguel de Larrea, Mar.
de Mendizabal mayor, Pedro de Aranguren Arana mayor, Mar.
el Joseph de Mendizabal, Mar. De Lugarro Arana, Miguel
de Gallastegui Alday, Miguel entomo el Tastano, Joseph de Ura-
muno Tastano, Joseph de Aquizan menor, Tancino de Elconio Tur-
be, Joseph de Paray Pioras, Juanuel de Aquizanecagua
Albina, Santiago de Madoncaga, Pedro de Aranguren Taurriaga
Imaquin de Sanchezqui Acotabarbal, Pedro de Lizarriturri
Manuel de Amuchastegui, Melchor de Necotabey, Pedro de Lizarri-
tua Baspista de Albina Domingo de Regui, Nicolas
de Urzua, Nicolas de Leon Tribu, Nicolas de Aquizan, Jr.
de Larriaga, fueron muchos vecinos y moradores de esta misma
villa: Fernando amijunes, y conyugados porfee, y Tommaso dem
el Praecepto Escalbaro seu Magenad, y del numero
y Aunamiento della veleto ante todar osos la Carta respuesta
desta m. n. y m. l. Padre Guipuzcoa dirigida con su
decreto dia con el nominado Pedro de Aranaz, suo tenor es como
sigue:

N. y l. Villa de Bergara: Alas once y media
de la noche el Nicolas recivio contada estimacion de mandado
decir. Pedro se entraria la casa de vs. el mismo dia, y ademas
otros papeles. El mismo Aranaz informara a vs. de lo que
que al presente ocase, y enimodo expusse. Vada menor espe-
zaba de la valencia de vs., que el esfuerzo que manifiesta
y la generosa oferfa que hace a esta Provincia a quien informase
detodo en la primera Asamblea. Pretero a vs. m promesa
obediencia para que la ejercite frecuentemente en su obregio, y que
a Dios prospere a vs. en mayor exandria. Al pie de este 24 de Abril
de 1766. A la obediencia de vs. sumas atenciones, y favorecido sea.
Joseph Imaquin de Taurriaga, y Tancino

Melacion hecha por
Pedro de Aranaz
envergando demasimis

Sin continencia el mismo Pedro de Aranaz expreso
al Aunamiento, que haviendo, encamplimiento Comendado,
relacionado a los Señores que se compone la Diputacion de
esta citada miliciana Provincia todo lo ocurrido en esta
referida villa, y en la Placencia de remita de la sedicion
iniciada el dia veinte y un de que sigue, por la parte susleba.

24

De la villa de Elgoibar, y su Valle de Mendaro, se manda
zona tan agradecidos, y satisfechos del valor con que ésta referida
villa tuvo retroceder al asediada Ponte Siblebada, poniéndole
en precipitada fuga, que à verca terna confesaron, y aquiescieron
que consta heroica araña dirigida arma, ciega amision á la leña
y Preceptos de nuestros soberanos, y al sonido, y quejido de la Patria
habida esta villa un vivo ejemplo, rebobando el valor antiguo de
Cantabria. Que hauiendo confesuado largamente con Dhoq.
vino en zonas de lo mucho que deseaba ésta misma villa el que
se dignasen dellar su permiso para parar su gente á la mencionada
villa de Elgoibar á hacer las correspondientes prisiones, dieron den-
tentes que no combenía el que nos expusieremos á ser arrastrados
que en segundamiento de los tumultos hasta que los dos Piqued
Del Precomienzo El Alcalde que están encamisados se ponen sobre
los estandares en esta expresaada. Quien Embargo el que en su vista
acquiso ellos francisco á los mencionados señores en virtud de su
comisión que ésta villa no necesitaba. Dijeron. Se vino para
apoderarse de la villa de Atxarru, y Ponte Siblebada de la villa de Elgoibar,
y presentarlas á esta villa novillevima Provincia, en la
zon en que se aquistare á la tropa arreglada, ordenando que para
ella se hiciere prevención de robos. Que así mismo manifi-
staron dhoq. señores que el amio zimeto de todos ellos era lo que
dho francisco lleva referido, y el que ésta villa atendiese alzer-
giendo de la Real Cava de etxeneta de la villa de Placencia
cia.

Dicho dia y en el mismo acto se leyeron la Carta original di-
rigida á ésta misma villa por D. Joseph Paron Director
de la mencionada Fábrica de Placencia, y la copia dela escrita
á este consha dhoq. Alcalde por el Exmo. Sr. Conde de
Fleymier Commandante general de esta citada novillevima Pro-
vincia y el tenor de la otra es como sigue:

N. y L. Villa de Bergara. Ativ. mis: Dijo a U.S. copia
de la carta que acabo de recibir ultro. Exmo. Sr. Conde de
Provincia con su contenido, y en nombre del Exmo. Director á D.S. las
debidur graciav por su heroica acción en la repulsa de los sediciosos,
y la mas providencial tomada á contener su discordia, y conserva-
cion aque la Justicia ocupe el lugaz de la jurisdicción que por
su Magestad ejerce á conspiras recontengan los desordenes.

Carta escrita por
D. Joseph Paron

Opna de Carta
de commandante

Mensubo à l.D.S. mi deseo al mismo efecto p. vto. 8^o
que à l.D.S. m. a. ⁸ Plasencia 2^{do}. de Abril de 1766. Bl.
de l.D. unmar apas. seg. no. 20. Joseph Paronu
Muy. mio. Quedo enteado relar en quequier ocaecido en
la villa de Elgoibar que l.D.S. me participa contra la villa, y de lo
temores que han inspirado los tumultuantes con sus amorradas
a los operarios devar Pj. Tabucar, a quienes alentara l.D.S.
ala quieta a la quieta prosecucion devar la boxez asequiandole
que las pavidencias dadas por mi los liberen. Octavo recbo ami
como se expusen a los mar rebewr Castigos los que se apartaren
de la obedicion a la Justicia, y faltaren al respeto in-
disponable de quanto en algun modo pertenezca al Proy. Et.
tenir lo hago, y que atendiendo por ahora anmpor el mayor im-
portancia, daria l.D.S. en mi nombre por encargo, ó de palabra las
mas epparebitas gracias á la N. y L. Villa de Bergara por los
comatos conque ha valido manener la Justicia en su debodo
dios e immundades asequiandola que pondre en morria del l.
Moy inmediatamente vue laudables, y heroicas disposiciones:
Sera miel el servicio del Proy. y de mi aprobacion q. l.D.S.
con lo demas dependientes de su Magestad que shallan
enviar Pj. Tabucar ve completo en suceder á los de la villa
la continua obediencia á su estatuto, y devar la Justicia his exemplo
ello de Bergara, y del arrepentimiento dello mal hecho, á los
de Elgoibar poniendole patente lo feocida action que les diera
ari como ilusta la contraria á Bergara, y á las n. y L. Leales
Villas de Oñan, Oionzun, y. Irurzun, queso bescuidar, y accom-
panadar destra m. n. y m. l. Cuados han formado, y mantienen
el noble intento. Sieno repararse de la subordinacion a la
Justicia, y de repetir con la fuerza a qualquera que incencie
lo contrario. vto. 8^o que à l.D.S. m. a. q. quedesos. San Sebastian
23 de Abril de 1766. Bl. M. de l.D. dimiso, y mas rec.
servidor. El Conde Plasencia. E. d. Joseph Paronu Capia
ella original que queda en mi poder. Plasencia 2^{do} de Abril de 1766.
Joseph Paronu.

Sobre que se embrio
con Hombres a Plaza

El Ayuntamiento enteado ami Olla narraba Alav
preinsetar Cartas como de la relacion hecha por el nominado
Pedro de Etanceta, y deseando proceder entoso con arreglo á la
orden Olera expresa no muy viviente Provincia acordó alistar
y embobar á la referida Villa de Plasencia con Hombres

paracida & resguardar la Real Cava de Almeria & ellas.
en el caso de haber necesidad, y que para efecto se ecriba
ante todavia cosa dada D. Joseph Passon una Carta de Almeria

Mis. mis. Reciendose leido en su informe qd^el Debedia
la Carta de V.S. y la Copia que la acompaña se ha determinado
enviar para esa vna cien Hombres para el resguardo de la
Cava Real, encarar lo qd^e que V.S. los considere necesarios
y por lo mismo aquando de resolution para ejecutarlo asⁱ oncum
plimentos qd^e la orden qd^e me ha sido comunicada poz nuestra
Alta de la m. n. y m. l. Provincia. Onero motivo
zafico las protestas de mi verdadera obediencia à la disposicion

Al mismo tiempo diome comision el Atunamiento para hacer
inventinente eleccion de los insinuados cien Comisores entre los
muchos que al presente se hallan en esta Poblacion, y se ordeno que para
quando venga la respuesta de la preinscrita Carta encrypta à S.
Joseph Paron, veal ve como y bebez à todos ellos en esta Causa
conseguirá dona por ahora Recamionna Villa, y que à continuacion
de este Atunamiento se ponga por mi la lista de sus razon
para que haga la deuda claridad.

Dicho dia, y en el mismo acco temiendo presentar el Ayuntamiento lo
mecho que o ha debido en la felic repulsa de los tumultuantes al
actitudivima Direccion, y ordenar ordenes, y providencias, y sin-
gular posica militar del mencionado Juan Antonio Gimenez
se represente este tan particular motivo, asi a esta citada mui lisi-
ma Provincia como al Exmo Gr^r Conde de Alcudia C^r de
general de ella para que intercedan en su ascenso, y que desde
que se escriba a este una carta de los signos

Consej. Alm. mis. Debo à la dignacion de V. S. clauso
de la fucion los Sedicatos inventos de los Amorrados del
gobierno, y el estamable favor de manifestarle 12 d. por medio del
señor D. Joseph Paron orogenuosa gratiud, y resolucion
deponer en noticia don Magister mi cuaderno on repression
à aquelloz Prebeldos, y atender al resguardo, y defensa de la Cava
fiscal de etameria de la Villa de Hacencia. No puede mon-
mi obligacion de rendir à V. S. la mayor respetuosa

gracias por lo que verás distinguiérmee con expresiones de tanta hon-
ra, que quedarán perpetuadas en mi fuero debido reconocimiento
y servirán de continuo gurero eterno para emplear mis ca-
ravanas facilitadas hasta la villa que Al la Sangre a mis hijos
en servicio del Rey Nro señor, que Dios que. Considero
también me es preciso hacer presente a V. S. lo mucho que se ha de-
bido en la felic repulsa de los tumultos a la aceradiorima
execución, y oportunas ordenes, y providencias, y singulares penas que
llevan sembrado en su estimadissimo vecino D. Juan Antonio Gómez
famiente agregado a la Clase de dispeñar en esa villa, y de
suplicar rebenegamente a V. S. redigne conservarle en su gracia
recomendaciones a su etageros en su particular sobre valiente meri-
to, sobre otros muchos adquiridos antecedentemente con su
conducta y valor en el Real servicio por el largo espacio de
muchos años. Así lo expuso en la benignidad de V. S. puntual-
mente con la estimable confianza de dispensacion lavora-
dores, que sean en su mayor obsequio. Nro S. Ofre a V. S. en ta-
más grandeza, y felicidad los deseos que deseo.

Contanto pedí sin darse abundamiento, y firmé el rofe-
rido señor Alcalde por mí, y por los demás segun costumbre
y en fe de todo ello Yo elgo"

D. Joseph Antonio
de Sagartzábal

C. M. M.

Año de 1800
M. A. M.

Testim.º de la Lucha de los dos Hombres

3

Otro testigo doyse que en cumplimiento
de la comision que se me está confiada en el estuntamiento
precedente despues de haber conseguido el que se pusieren a votar
varios conciudadanos de mas hombres alineados entre ellos
para que estubiesen presentes al aviso de D. J. P. P. P. P.

6

1º.... Joseph de Navarre
 2º.... Juan de Alvarado
 3º.... Juan Baupista de Larrain
 4º.... Nicolas de Aguirre
 5º.... Baupista de Trarabal
 6.... Pedro de Santa Cruz
 7.... Miguel de Larraga
 8.... Antonio de Liraminiz
 9.... Manuel de Alday
 10.... Andreu de Larranaga
 11.... Joseph de Onchauraga
 12.... Joseph de Alcolea
 13.... Joseph de Larrain
 14.... Baupista de Bermejo
 15.... Juan de Ondalde
 16.... Juan de Snaza
 17.... Manuel de Aldaeta
 18.... Simon Abraim
 19.... Ventura de Belartequi
 20.... Joseph de Abarraren
 21.... Vicente de Mazonaveitia
 22.... Ignacio de Aguirre cendoya
 23.... Miguel de Galarraga
 24.... Baupista de Aguirre cendoya
 25.... Domingo de Menorabal
 26.... Andreu Quaqin de Sevora
 27.... Cavancho de Arreeta
 28.... Manuel de Aguirre
 29.... Quaqin de Arumagasti
 30.... Prudencio de Lombida
 31.... Pedro de Olabarria
 32.... Andreu de Lirarralde
 33.... Joseph de Urquiza
 34.... Ignacio de Larranaga ~~de Aguirre~~
 35.... Joseph de Aguirre Gomercorta
 36.... Juan de Larrea
 37.... Juan de Bozecibar
 38.... Ignacio de Urquiza
 39.... Baupista de Urquiza
 40.... Manuel de Garicano
 41.... Manuel de Urabe
 42.... Miguel de Lirarralde
 43.... Ignacio de Lirarralde
 44.... Broque de Alvarado
 45.... Juan de Añorri
 46.... Juan de Alcedorabal

47.... Juan de Lirondia
 48.... Juan de Alvarado
 49.... Juan de Tabalza
 50.... Francisco Legorburu
 51.... Gutierrez de Sanzana Uribe
 52.... Juan de Otxebazia
 53.... Otxaneel de Larranaga
 54.... Pedro Buruaga de Otxebazia
 55.... Joseph de Arandonaquiza
 56.... Quaqin Dauzequi
 57.... Joseph de Uriondo
 58.... Gaspar de Aranua
 59.... Juan de Tauxequi
 60.... Manuel de Mugarraga
 61.... Quaqin de Clorizan
 62.... Manuel de Olabarria
 63.... Manuel de Elbinua
 64.... Antonio de Trarabal
 65.... Manuel de Urzuri
 66.... Pedro de Urzuri
 67.... Agustin de Azqui
 68.... Joseph de Arangorri Errana
 69.... Quaqin de San Christobal
 70.... Domingo de Larranaga
 71.... Pablo de Urquiza
 72.... Francisco de Bonabazia
 73.... Gasparino de Aguirre
 74.... Joseph de Urkiza
 75.... Ignacio de Trarabal
 76.... Quaqin de Buidain
 77.... Pedro de Trarabal
 78.... Alvaro de Pauin
 79.... Joseph de Trarabal
 80.... Pedro de Sevora
 81.... Juan de Urkiza
 82.... Cristobal Gascochea
 83.... Thomas de Lirondia
 84.... Alvaro de Lirondia
 85.... Manuel de Urabe
 86.... Lorenzo de Gauzen
 87.... Francisco Ganchequi
 88.... Pedro de Gauzano Asur
 89.... Antonio Gascochea
 90.... Juan de Larranaga
 91.... Pedro de Arondo
 92.... Prudencio Ichazo.

93.... Joseph de Arzana
94.... Fran^d de Vaucelaz
95.... Joseph Ibarra Balmaseda
96.... Andrew de Alvaria

97.... Adrian de Bengoechea
98.... Sevastian Ghebaraia
99.... Maquin de Enseñategui
100.... Joseph de Gasay Llora.

Para que dello conste firmo en Bergara año de
veinteyquatro de Mayo. Dami^r vecinos seremos testigos y seur.

Ocupo en raya

Fundo de Aragorta
Arzana

Auntom^{to}: particular de su entabl.

Villa Villa principal delas Casas Consigiles de esta villa
de Bergara à veinteyquatro diau. Al mar de Mayo de mil seys
y trecesentos veinte y seis pofes, y testamario demas el Infante don
Enrique de Borbon Rey Magestad, y del Turnos y turnamientos
della refuntaron, y arreglaron segun costumbre los señores Dr.
Antonio de Argarribal Obispo de Alcalde, y Tercundario
por indisposicion del Propietario, d^r Juan Almeida de Guenaya
Parrante vindico Prior general, D. Joseph Antonio de Urdaneta, y
Manuel Antonio de Armesquibar Regidores, y Manuel de Turbe
Diputado quieron la mar vanapare de la Junta y Preliminares
de esta propriedada villa: Testando ami Junco, y congregados en la
vila Carta respuesta escrita contra de medida por D. Joseph
Parron Director de las H^s. Faz. Nella villa de Placencia, año
Cienca escrita por d^r tenor de la carta es como sigue:

Joseph Parron

N^o 1. Villa de Bergara = Meus: Entendido d^r
la generosa resolucion acordada en el Turnamiento general
celebrado enredia enera d^r y L. V^a con motivo de hacer
erbo el conocido de la Copia que inclui à U.S. en mi carta, doy
à U.S. la correspondiente gracia por su criado al regimiento
de esta Real Cava, y respecto de los tomados en esta villa